RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 671374
TÍTULO: SOPORTE AL DISEÑO Y DESARROLLO DE CLIENTES WEB ORIENTADOS A SOLUCIONES ESPECÍFICAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA E-INFRAESTRUCTURA CLOUD_IA EN ENTORNO REAL
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 298.470,86 €

Mediante el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Asimismo, el artículo 124 de la LCSP determina que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los Pliegos y documentos que contengan las Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Por su parte el artículo 117 de la citada LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo anterior, visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que confieren las disposiciones legales vigentes en esta Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO

Primero. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrá de servir de base para la licitación y ejecución del procedimiento arriba referenciado.

Segundo. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y el inicio de la licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad- precio, según lo previsto por el artículo 131 de la LCSP.

Tercero. Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el DOUE, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCS

Cuarto. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD y MEDIO AMBIENTE
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
(Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA N.º 227, de 25 -11-2022)
Fdo. María López Sanchís.